

PERGAMINO, Noviembre 29 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de Noviembre de 1993, al considerar el Expediente: D-197/93 D.E. eleva Expte. D-3354/93 **VECINOS DE CALLE G. COLODRERO - GUIDO SPANO - CARPANI COSTA**, solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar la obra de **PAVIMENTACION.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: **CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE REPAVIMENTACION EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:**

- G. COLODRERO ENTRE SCHUMACHER Y MAZZEI (AMBAS ACERAS).-
- SCHUMACHER ENTRE COLODRERO Y RAFAEL OBLIGADO (AMBAS ACERAS).-
- GUIDO SPANO ENTRE GUIRALDES Y COLODRERO (AMBAS ACERAS).-
- G. COLODRERO ENTRE SCHUMACHER Y GUIDO SPANO (AMBAS ACERAS).-
- SCHUMACHER ENTRE RAFAEL OBLIGADO Y J.V. GONZALEZ (AMBAS ACERAS).-
- GUIDO SPANO ENTRE LUGONES Y GUIRALDES (AMBAS ACERAS).-
- G. COLODRERO ENTRE CARPANI COSTA Y DR. VALENTINI (AMBAS ACERAS).-
- G. COLODRERO ENTRE TRINCAVELLI Y MAZZEI (AMBAS ACERAS).-
- G. COLODRERO ENTRE DR. VALENTINI Y TRINCAVELLI (AMBAS ACERAS).-

Corresponde Expte. D-197/93 D.E. D-3354/93 Página 1

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: MANSILLA DORA ELENA
Secretario: VILLARREAL MABEL
Tesorero : RENATO VERNA
Vocales : DANIEL BULGARELLI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio ----- para los propietarios y/o poseedores a título de - dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los traba- ----- jos descriptos,debiendo allanarse a las prescrip - ciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que - ----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos - frentistas de la presente resolución,incluídos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios ----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus ----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 3444/93.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corresponde Expte.D-197/93 D.E. D-3354/93 Página 2